

cede, por tanto cítese con todo lo actuado y esta reforma a la señora ALVEAR PEÑA EULALIA GUADALUPE DEL ROSARIO, en el término de tres días, cumpla con su obligación o proponga las excepciones a las que se crea asistida. En consecuencia, cítese a la demandada en el lugar indicado para el efecto. Agréguese al proceso los documentos presentados. Desahócese.

HARO MERINO
Procurador Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "PACIFICARD".
DEMANDADO: JOSE LUIS PALACIOS ALONZO
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: USD 9.124,00
OBJETO: PAGO DEL CAPITAL CONSTANTE EN EL PAGARE, INTERESES LEGALES; DE

SANCHEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones. Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi.
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PICHINCHA

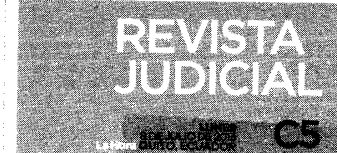
En el término de tres días el demandado señor EDWIN GONZALO GÓMEZ ACOSTA en su calidad de Gerente General de la compañía QUALITY OUTSOURCING QUALOUT SOCIEDAD ANONIMA.-Cítese a la parte demandada en el lugar que se indica.-Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados.- Agréguese

ATENCION PITRE
JUEZ: DR. PAUL RENGEL MALDONADO
CUANTIA: USD. 4.000,00
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 1 de diciembre del 2008, las 11h12.- VISTOS.- La demanda presentada por el DR. NAUM CLOTARIO SALINAS MONTAÑO

Un aburrido es uno que te priva de la soledad sin ofrecerte compañía.

GIAN VINCENZO GRAVINA.

Juicio: No. 287-2012
Tramite: Ejecutivo
Actor: Cooperativa de Ahorro y Crédito "Policia Nacional" Ltda.
Demandado: Freddy Patricio Pilataxi Lema
Tramita: Dra. Maria Elena Guerrero
Providencia.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 02 de Julio de 2013.
Cítese al demandado señor JUAN PABLO VILLAMAR CALDERON de Quito.- Agréguese al proceso los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Dejándose fotocopias certificadas en el proceso desgrávese la documentación que se solicita.-NOTIF/QUESE.-
Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le corresponda.
DR. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
P./A.C./95587



Procedimiento Civil Codificado, cítese al antes mencionado señor JUAN PABLO VILLAMAR CALDERON de Quito.- Agréguese al proceso los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Dejándose fotocopias certificadas en el proceso desgrávese la documentación que se solicita.-NOTIF/QUESE.-
Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le corresponda.
DR. MARIO ENRIQUE YANEZ URBANO
SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
P./A.C./95587

EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, en los términos que siguen: PRIMERO FUNDAMENTOS DE HECHO desde el mes de mayo de mil novecientos noventa, por orden de los conyuges FAUSTO WILFRIDO VARELA HERRERA Y MARIA INEZ NARVAEZ tomamos posesion del lote de terreno rural signado con el nro. 40, de una hectárea de superficie, ubicado dentro del perímetro de huertos familiares del Recinto Jivino Verde, el Proyecto, de la parroquia San Pedro de los Colanes, canton Shushufindi, provincia de sucumbios; SEGUNDO: Con estos antecedentes venimos ante usted para demandar como efectivamente demandamos en juicio ordinario al señor SANTOS LINO CASTILLO VEGA y a la señora LAURA ESTELA SALINAS PACHECO, a fin de que iniciado y concluido el tramite de Ley, en sentencia se declare: Que en virtud de haber poseído tranquila, continua e ininterrumpidamente como señores y dueños absolutos, por mas quince años. Particular que comunico a usted para los fines de Ley. Atentamente, Ab. Geovanny Legnía Zambrano. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SUCUMBIOS. Hay firma y sello P. AC/56858/1

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
TABACUNDO
EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: ORDINARIO-NULIDAD ACCION
CAUSA No: 195-2013
RESPONSABLE: Ab. Jaime Cadena Vásquez.
OBJETO: Acción de Nulidad de la causa cuya sentencia consta que se ha dictado el 28 de Junio del 2.011 y consecuentemente de todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo No 639-2009 B.P. que se tramitó en el Juzgado Décimo Cuarto de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PREVENCION DE RIESGOS PREDERI S.A.

La compañía PREVENCION DE RIESGOS PREDERI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10/05/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003352 de 04/julio/2013, con la siguiente modificación: En el artículo segundo de los estatutos sociales dirá: "capacitación excluyendo las actividades de tercer nivel en actividades profesionales relacionadas con la producción e investigación..."

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "EL DESARROLLO Y ASESORIA DE PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD LABORAL..."

Quito, 04/julio/2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/921760c P

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE CRONIX CÍA. LTDA.

De conformidad con la facultad contenida en el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO del estatuto social vigente, en concordancia con los artículos 119 y 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los socios de la compañía CRONIX CÍA. LTDA., a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día Miércoles 17 de Julio de 2013, a las 17H30, en las oficinas de la compañía, situadas en el 4to piso del edificio ubicado en la Avenida 10 de Agosto N34-601 y Juan Pablo Sanz de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día:

1. Aumento de Capital y reforma de estatutos.

Quito, 05 de Julio de 2013

Atentamente,

Yaici Ivone Narváez Troncoso
GERENTE

AR/921820c P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE SEGURIDAD AYALA ESPINOZA RAGESEG CIA. LTDA.

La compañía COMPAÑIA DE SEGURIDAD AYALA ESPINOZA RAGESEG CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Junio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003317 de 02 de Julio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE INVESTIGACIÓN..."

Quito, 02 de Julio de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/921900c